

ciliado en calle Alférez Provisional, 1, 1.º D (Toledo) y doña Amalia Vallano Martín-Pintado, con código de identificación fiscal número 5.476.870-H, domiciliado en calle Alférez Provisional, 1, 1.º D (Toledo), representados por Procurador, en cuyos autos se ha acordado sacar a primera, segunda y tercera subasta pública, por el tipo que después se indica y término de veinte días cada una, el bien inmueble que después se relaciona, habiéndose señalado para el acto de los remates los próximos días 21 de abril de 1999, 21 de mayo de 1999, y 21 de junio de 1999, a las once horas, para la primera, segunda y tercera subastas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciendo constar que si alguno de los días señalados para la celebración de las mismas fuera festivo, se celebrará el siguiente hábil.

Bien que se saca a subasta

Vivienda sita en Plaza del Pinar, 5, de Mascaraque (Toledo). Finca número 1.561, del Registro de la Propiedad de Orgaz, inscrita al tomo 418, libro 24, folio 211.

Valor de tasación: La finca descrita está valorada en 19.500.000 pesetas.

Condiciones para tomar parte en la subasta

Primera.—Servirá el tipo para la primera subasta la propia tasación y para la segunda la propia tasación con rebaja del 25 por 100.

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, excepto en la tercera subasta, que es sin sujeción a tipo, pudiendo hacer a calidad de ceder el remate a un tercero, sólo por el ejecutante.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya clave 4323000017016494 (resguardo provisional ingreso para subasta), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la primera o segunda subasta, y en su caso de tercera, la consignación correspondiente a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere en su caso la condición tercera del presente edicto.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los bienes, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes y los anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiendo que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Toledo a 9 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Santiago Senent Martínez.—El Secretario.—8.265.

TORTOSA

Edicto

Doña Cristina Arce Fustel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Tortosa,

Hace saber: Que en los autos de suspensión de pagos, número 158/1992, de la compañía mercantil «Iberautomoción, Sociedad Anónima», se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Aprobar la propuesta de modificación de convenio votado favorablemente por adhesión de los acreedores de la entidad suspensa «Iberautomoción, Sociedad Anónima», según se transcribe en el hecho segundo de esta resolución, mandando a los interesados estar y pasar por ella. Hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado o insertar, asimismo, en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado»; expidase también mandamiento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el Registro Mercantil de esta provincia y dirijase igualmente mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente de las fincas propiedad de la suspensa, a efectos de la cancelación de la anotación preventiva causada en méritos de este expediente; participese también mediante oficio la parte dispositiva de esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, así como a todos aquellos Juzgados a los que se les comunicó el auto declarando al deudor en estado de suspensión de pagos; anótese en el libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; cese la intervención judicial de los negocios del mencionado suspenso y por tanto los Interventores nombrados en este expediente, y para que cuide de su cumplimiento y devolución entréguese los despachos y edictos acordados expedir al Procurador don Manuel Celma Pascual para su curso correspondiente.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo manda y firma el señor don Luis Francisco Alamán Catalán, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tortosa.

Firmado.—Luis Francisco Alamán Catalán.—Rubricado.»

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado, libro y firmo el presente en Tortosa, a 2 de diciembre de 1997.—La Secretaria judicial, Cristina Arce Fustel.—8.374.

TOTANA

Edicto

Doña María Juana Cruz Hernández, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Totana y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 474/1994, a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador señor Gallego Iglesias, contra don José Andújar Jiménez y doña Isabel Carbonell García, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Vivienda de dos pisos o tipo dúplex, que consta de porche, vestíbulo, estar-comedor, cocina y aseo en planta baja, tres dormitorios, baño y terraza en planta alta, con una superficie total construida de 132 metros 54 decímetros cuadrados; ocupando una superficie de suelo la edificación de 66 metros 27 decímetros cuadrados. Sobre una parcela de terreno no edificable, en el término de Mazarrón, diputación de las Moreras y Puerto de Mar, paraje de los Saladares y Cabezo de la Mota, en la denominada Ordenación Bahía, que forma la subparcela número 33, de cabida 250 metros 46 decímetros cuadrados, y linda: Norte, subparcelas 32 y 12; este, las 13, 12, 10, 9 y 7; sur, las 34, 6, 7, 8 y 9, y oeste, la 34 y calle trazada.

Inscripción: Libro 356, folio 41, finca número 30.866, inscripción tercera.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de abril de 1999, a las diez cuarenta y cinco horas; de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 19 de mayo de 1999, a las diez cuarenta

y cinco horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 16 de junio de 1999, a las diez cuarenta y cinco horas, sin sujeción a tipo. Previéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados don José Andújar Jiménez y doña Isabel Carbonell García, quienes se hallan en paradero desconocido, notificándose igualmente el señalamiento de subastas en la finca hipotecada arriba descrita, en la forma prevenida en la regla 3.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y 268 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como en el domicilio designado en la escritura.

Primero.—El tipo de subasta es el de 10.500.000 pesetas, por cada una de las fincas descritas anteriormente, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

Cuarto.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Quinto.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—Si por error, alguna de las subastas fuera señalada en sábado o festivo, se entenderá señalada la misma para el siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en Totana a 2 de febrero de 1999.—La Juez, María Juana Cruz Hernández.—El Secretario.—8.341.

TOTANA

Edicto

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 26/1997, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Miguel Garro Marín y doña Juana María Mateo Pérez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 8 de abril de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número de cuenta 3.117, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedi-